

Santiago, 26 de noviembre de 2024

**CIRCULAR ACLARATORIA N°4 BASES PROCESO DE INSCRIPCIÓN
“PROGRAMA CASA SOLAR SOCIAL, REGIÓN DE ANTOFAGASTA”.**

Mediante la presente circular aclaratoria, y en virtud de lo establecido en el numeral 3 de las Bases Proceso de Inscripción “Programa Casa Solar Social, región de Antofagasta”, publicadas el día 27 de diciembre de 2023 en el sitio web <https://www.casasolar.cl/bases-y-notificaciones/>, se procede a notificar a todos los interesados en participar en el Programa, las siguientes aclaraciones:

1) SE REEMPLAZA en el punto N° 1.2 “A quiénes está dirigido”, ya modificado en las Circulares Aclaratorias N°1 y N°2, lo siguiente:

Donde dice:

2. Adultos mayores cuya edad sea igual o mayor a 60 años cumplidos o por cumplir durante el año 2024 (validación de información rut – fecha de nacimiento), arrendatario/leasing y/o residente (poder simple, certificado de dominio vigente y certificado de residencia) o tener dentro del grupo familiar un integrante que este inscrito en el registro nacional de discapacidad (validación mediante credencial de discapacidad).

Debe decir:

2. Adultos mayores cuya edad sea igual o mayor a 60 años cumplidos o por cumplir durante el año 2024 (validación de información rut – fecha de nacimiento), arrendatario/leasing y/o residente (poder simple y certificado de residencia) o tener dentro del grupo familiar un integrante que este inscrito en el registro nacional de discapacidad (validación mediante credencial de discapacidad).

2) SE REEMPLAZA en el punto 2.2 “Pasos para postular”, numeral iv), “Etapa 4: Entrega de Documentación”, lo siguiente:

Donde dice:

- b) Certificado de Dominio Vigente de la vivienda con menos de 6 meses de antigüedad.

En el caso de que el dueño de la vivienda haya fallecido, el trámite de la posesión efectiva se debe encontrar finalizado y con su actualización del o los dueños de la propiedad ingresada en el Servicio de Impuestos Internos y Conservador de Bienes Raíces.

Debe decir:

- b) En caso de postular con condición residencial “propietario”, se solicitará el Certificado de Dominio Vigente de la vivienda con menos de 6 meses de antigüedad.

En el caso de haber postulado con condición residencial “propietario”, el Certificado de Dominio Vigente solicitado en la “Etapa 4” debe indicar que la vivienda se encuentra inscrita a su nombre. En caso contrario, la postulación se actualizará a condición residencial “residente”.

3)) SE REEMPLAZA en el punto 2.3 “Documentos de la convocatoria”, lo siguiente:

Donde dice:

Requisito	Medio de verificación	Etapas a presentar
Boleta de electricidad	El postulante deberá adjuntar una copia de la última boleta eléctrica asociada a la vivienda, en esta boleta se deben ver todos los datos proporcionados y con todas las hojas de la boleta. Debe ser visible el número de Cliente, la dirección debe ser la misma de la vivienda postulada y la boleta debe estar a nombre del dueño actual de la propiedad. La boleta puede ser escaneada o en formato digital descargada de la página web de la distribuidora eléctrica. La fecha de emisión de esta boleta no podrá ser superior a 60 días de antigüedad al momento del ingreso del documento a la plataforma del programa.	Etapa 1
Certificado de dominio Vigente.	El postulante deberá adjuntar el certificado de dominio vigente de la propiedad postulada, que permitirá comprobar el actual dueño de la propiedad. Este certificado puede ser descargado de la página web www.conservadoresdigitales.cl o en oficinas del conservador según cada comuna. El certificado debe ser de menos de 6 meses de antigüedad.	Etapa 4
Cédula de Identidad	El postulante deberá adjuntar una Copia de la cédula de identidad vigente del propietario (por ambos lados). En caso de ser arrendatario o comodatario, debe adjuntar ambas cédulas.	Etapa 4
Poder simple de la ley 21.118	El postulante deberá adjuntar poder simple, que le da la facultad a la Agencia de realizar la tramitología referida a la Ley 21.118. El formato de este poder simple puede ser descargado de la página web www.sec.cl/formularios . El documento debe estar firmado por el titular de la propiedad, según el Certificado de Dominio Vigente y usuario/cliente de la electricidad en la vivienda postulada.	Etapa 4

Debe decir:

Requisito	Medio de verificación	Etapa a presentar
Boleta de electricidad o factura	<p>El postulante deberá adjuntar una copia de la última boleta eléctrica o factura asociada a la vivienda. En el documento se deben ver todos los datos proporcionados y con todas las hojas de la boleta o factura. Debe ser visible el número de Cliente, la dirección debe ser la misma de la vivienda postulada.</p> <p><u>En caso de postular con condición residencial “propietario”,</u> la boleta debe estar a nombre del dueño actual de la propiedad.</p> <p>La boleta o factura puede ser escaneada o en formato digital descargada de la página web de la distribuidora eléctrica. La fecha de emisión de esta boleta no podrá ser superior a 60 días de antigüedad al momento del ingreso del documento a la plataforma del programa.</p>	Etapa 1
Certificado de Dominio Vigente	<p><u>En caso de postular con condición residencial “propietario”,</u> el postulante deberá adjuntar el Certificado de Dominio Vigente de la propiedad postulada, que permitirá comprobar el actual dueño de la propiedad. Este certificado puede ser descargado de la página web www.conservadoresdigitales.cl o en oficinas del conservador según cada comuna. El certificado debe tener una antigüedad menor a los 6 meses.</p>	Etapa 4
Cédula de Identidad	<p><u>En caso de postular con condición residencial “propietario”,</u> el postulante deberá adjuntar una copia de la cédula de identidad vigente del propietario (por ambos lados).</p> <p><u>En caso de postular con condición residencial “arrendatario o comodatario”,</u> debe adjuntar una copia de la cédula de identidad vigente del propietario y del arrendatario o comodatario (por ambos lados).</p> <p><u>En caso de postular con condición residencial “residente”,</u> debe adjuntar una copia de la cédula de identidad del postulante (residente por ambos lados).</p>	Etapa 4
Poder simple de la Ley N°21.118	<p>El postulante deberá adjuntar un poder simple, que le da la facultad a la Agencia de realizar la tramitología referida a la Ley N°21.118. El formato de este poder simple puede ser descargado de la página web www.sec.cl/formularios. El documento debe estar firmado por el postulante.</p> <p><u>En caso de postular con condición residencial “propietario”,</u> el poder simple debe estar firmado por el titular de la propiedad,</p>	Etapa 4

	<p>según el Certificado de Dominio Vigente y el usuario/cliente de la electricidad en la vivienda postulada.</p> <p><u>En caso de postular con condición residencial “arrendatario o comodatario”</u>, el poder simple debe estar firmado por el arrendatario o comodatario.</p> <p><u>En caso de postular con condición residencial “residente”</u>, el poder simple debe estar firmado por el residente.</p>	
--	--	--

En todo lo no señalado en la presente circular aclaratoria o en las anteriormente publicadas, queda plenamente vigente lo indicado en las Bases del Proceso de Inscripción “Programa Casa Solar Social, región de Antofagasta”, publicadas el día 27 de diciembre de 2023 en el sitio web <https://www.casasolar.cl/bases-y-notificaciones/>.



ROSA RIQUELME HERMOSILLA
Directora Ejecutiva
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

Distribución:

- Destinatario
- Agencia de Sostenibilidad Energética